

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

764.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. FÉLIX PACIENTE JIMÉNEZ GONZÁLEZ, DNI: 72762843 C, por medio de la presente se comunica que con fecha 16 de febrero de 2006 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

En relación con su escrito de fecha 13 de enero de 2006 por el que solicita devolución de ingresos cuotas, por el período julio 2004 a agosto 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Arts. 44 y 45 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 1.047,78 euros más 77,88 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

a su notificación, de acuerdo con el Art. 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

La Directora de Administración.

Rosa M.^a Abab López.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS
JUDICIALES 144/01 SOBRE OTRAS
MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

765.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO N° 111/05

Juez / Magistrado-Juez Sr./a

ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL

En Melilla a ocho de junio de dos mil cinco.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia y

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico.- El presente procedimiento fue instado por la procuradora Sra. Olivencia Sierra en nombre y representación de DAMIANA GARCÍA GARCÍA contra ROMULO ROMERO PÉREZ para ejecutar AUTO 74/01 de fecha 10.05.2001 recaído en procedimiento JUICIO VERBAL 40/01.

En el presente procedimiento consta que se han satisfecho a la parte ejecutante la totalidad de las cantidades, incluidos los intereses y costas devengadas durante la ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia del procurador Dña Ana Belén Olivencia Sierra en nombre y representación de DAMIANA GARCÍA GARCÍA contra ROMULO ROMERO PÉREZ que se archivará, previo desglose de los documentos aportados, dándose de baja en los libros correspondientes.